SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, señalando que la apoderada de la parte demandante allego fotos de publicación de la valla, pero esta no cumple con lo requerido en el numeral 7 del Artículo 375 del Código General del Proceso. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, marzo (29) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Sustanciación: 54

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No.	253264089001-2021-0055.
CLASE:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	JUAN ROBERTO SASTRE GÓMEZ, MARIA DEL CARMEN SASTRE GOMEZ, RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ Y LIGIA CABRA DE MONTOYA
DEMANDADO:	JOSE MARIA BOMBITA OTROS, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, requiérase a la apoderada judicial de la parte demandante, para que de cumplimiento a lo establecido en el numeral 7 del Artículo 375 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAVITA–CUNDINAMARCA
Guatavita–Cundinamarca, 31 de marzo de 2022. Notificado por anotación en ESTADO No 10 de la misma fecha.

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Elaboro D.A.O.B
Aprobò.

Firmado Por:

Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9f04e03f38e46d620adbd30bba069a424c0043f690ebdafe6cf85dfb739b5ff**
Documento generado en 30/03/2022 11:08:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica